

Legislación Nacional

Decreto 410/97Decreto 410/97Del 8 de mayo de 1997Publicado en el B. O. el 9 de mayo de 1997Artículo 1. Prorrógase la entrada en vigencia de las disposiciones contenidas en la ley 24760 referidas al régimen de facturas de crédito, establecida en su artículo 9, las que regirán a partir del 1 de septiembre de 1997 y respecto de las operaciones que se realicen desde dicha fecha.Artículo 2. Prorrógase el plazo establecido en el artículo 4 del decreto 377/97 hasta el 30 de noviembre de 1997, inclusive.Artículo 3.Prorrógase el plazo establecido en el artículo 2 del decreto 377/97 hasta el 30 de noviembre de 1998, inclusive.Artículo 4. Dése cuenta al Honorable Congreso de la Nación.Artículo 5.Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.